



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Dpto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

SAUCE VIEJO, 18 de Julio de 1980.-

ORDENANZA Nº 456

VISTO:

La realización del Censo de Viviendas, la reorganización catastral de esta Comuna, la actualización y cobro de deudas atrasadas mediante notificaciones y juicios, la actualización de fichas para la futura mecanización, la actualización de los haberes del personal, etc. y;

CONSIDERANDO:

Que todo ello lleva a una organización total administrativa comunal, y a un mejor desempeño funcional,

Que por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

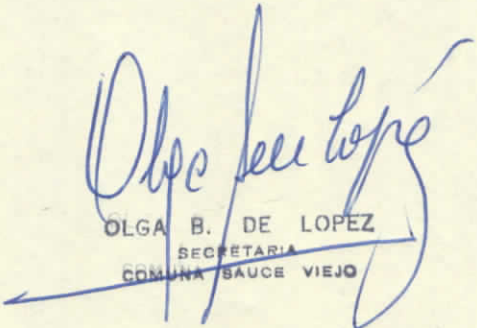
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Afectar al Personal Administrativo a la realización de horas extraordinarias, que no supere el 20% de por Ley, a los efectos de realizar las siguientes tareas, sin afectar la atención al público normal los días hábiles; Realización de censo de viviendas (confección de Planes-Planillas), reorganización catastral (actualización de domicilios, verificación de Planos, notificaciones, etc.) actualización de Pagos mediante notificaciones, actualización de fichas del /// Personal Comunal.

Artículo 2º) Comuníquese al Personal a sus efectos.

Artículo 3º) Habilítese los sábados en el horario de 6 a 13 hs. para la atención al público.

Artículo 4º) Comuníquese, regístrese, y archívese.


OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO